

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Arrendamientos Panorama Los colores S.A.S.
Demandada	Diana Milena Montes Arias y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 00479 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación- Requiere

Se incorpora la diligencia tendiente a la notificación por aviso del codemandado JACOBO ESTEBAN GOMEZ GUTIERREZ, según documento digital 27 del cdno ppal, la cual no será tenida en cuenta, por cuanto con el formato de aviso no se anexaron los documentos que acompañaron el escrito por medio del cual se reformó la demanda, además, si bien la notificación se realizó de forma física, se aporta como prueba de dicha notificación unos documentos ilegibles, lo que genera duda si de esa forma también fueron enviados al demandado con el aviso.

Adicional, en el formato de aviso se le indica al demandado, que por la pandemia también puede notificarse en el correo electrónico del juzgado, afirmación que resulta confusa por cuanto la notificación electrónica es totalmente diferente a la notificación física que se está intentando por aviso.

Además, la notificación electrónica la debe realizar la parte demandante, conforme se le indico en el numeral segundo del auto que libro mandamiento de pago.

Por lo indicado se le requiere a la parte demandante para que intente la notificación en debida forma del demandado mencionado, bien de forma física –(notificación por aviso que ya fue autorizado) o través del correo electrónico que aparece registrado en la solicitud de arrendamiento, anexo que fue aportado con la demanda. Para la notificación electrónica tendrá en cuenta lo indicado en el numeral segundo del auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915e8b2c6a02a87dff45befb51cb151020d000148bd55663cfb22ab238ed76ce**

Documento generado en 24/05/2022 10:10:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>